

Nº EXPEDIENTE: 2024/6917V

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2023.**

D.ª Mª José Garcerán Balsalobre, nombrada Interventora Accidental del Ayuntamiento de Torre-Pacheco por Resolución de 17 de agosto de 2022 la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, procedo a emitir el siguiente

INFORME:

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -RJFHN-, en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -TRLRHL- y en las reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local -ICAL normal-, emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.- NATURALEZA Y ALCANCE**

Al cierre del ejercicio contable las entidades locales deberán formar y elaborar la cuenta general , que debe mostrar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

El artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- señala que:

- "1. La **cuenta general** estará integrada por:
  - a) La de la propia entidad.
  - b) La de los organismos autónomos
  - c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El citado artículo no contempla las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales ni de los consorcios.

Sin embargo, la regla 44 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local sí contempla las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales como parte integrante de la cuenta general .

Además a este ámbito subjetivo debe añadirse, por aplicación de lo previsto en los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, las Cuentas Generales de los Consorcios o de las fundaciones dependientes de las entidades locales.

Por ello, desde el punto de vista subjetivo, la cuenta general de nuestra corporación está integrada por:

- La cuenta de la entidad local.
- Las cuenta de la sociedad mercantil Radio Torre Pacheco.
- La cuenta del consorcio adscrita a esta corporación Televisión Digital Local Mar Menor.

En lo que se refiere al perímetro de consolidación presupuestaria de las entidades que conforman la cuenta general, el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Por ello, todos los entes mencionados anteriormente, forman parte del perímetro de consolidación presupuestaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

## **SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### TERCERO.- DOCUMENTACIÓN

Hay que hacer constar que la **Cuenta General** del ejercicio 2023 se elabora de conformidad con la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local -ICAL normal-, aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, ajustándose a lo dispuesto en las reglas 45 y siguientes, y en lo que se refiere al ayuntamiento está integrada por:

- a) El Balance
- b) La Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A la que deberá unirse la siguiente documentación (regla 45.3)

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Certificaciones bancarias y las conciliaciones que, en su caso, deban realizarse.

Adicionalmente al contenido referido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI- prevé la siguiente documentación:

- Disposición Adicional 16ª.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-:

"Inversiones financieramente sostenibles. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores (...) Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

- Artículo 15.6 RCI:

“6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

- Artículo 27 RCI:

“Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

(...) 2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el [artículo 15.6](#) y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.”

- Artículo 37 RCI:

"Informe resumen

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el [artículo 213](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

A tal efecto, habrá que tener en cuenta la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático para su rendición.

#### **CUARTO.-TRAMITACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS**

La tramitación, aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas viene regulada en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2021, y las reglas 49 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local -ICAL normal-, que señala el siguiente procedimiento:

1º.- Los estados y cuentas de la Entidad Local han de ser rendidos por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2º.- La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3º.- La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por estas cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4º.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5º.- Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

#### **QUINTO.-RESPONSABILIDADES**

Es cuentandante, de acuerdo con la regla 50 de la de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el titular de la entidad local. La responsabilidad de los cuentadantes consiste en suministrar información veraz de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto. La regla 49.4 dispone que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. Añadiendo la regla 50 que la responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

#### **SEXTO.-OTRAS CUESTIONES**

Pese a que cuenta de la liquidación del presupuesto fueron elevados al Pleno los reparos formulados por esta Intervención, tal y como dispone el artículo 218 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con motivo de la aprobación de la Cuenta General se relacionan, como Anexo, los que se han realizado en el ejercicio, así como las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los órganos de control externo autonómicos todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4 del citado artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4.

## SÉPTIMO.- INFORME

Hay que tener en cuenta que en la normativa aplicable no prevé un informe específico para informar sobre la cuenta general a pesar de ser objeto de la auditoría de cuentas la verificación relativa sobre si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de conformidad con las normas y principios contables, presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su comprensión e interpretación adecuada, pero éste se considera conveniente con el fin de asesorar al órgano competente en la toma de decisión.

Sí se prevé, en cambio, por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCL-, la emisión por parte del órgano interventor correspondiente de los informes de auditoría de cuentas anuales tanto de los organismos autónomos como de las sociedades mercantiles y consorcios dentro de las funciones de control permanente. Este informe debe emitirse con carácter previo a la aprobación de la cuentas anuales por los consejos respectivos y la junta general de accionistas, y que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Única de la mencionada norma, la auditoría de cuentas anuales se realizará sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir del ejercicio 2023.

## OCTAVO.- OPINIÓN

- Para el ejercicio 2023, de acuerdo con la normativa de aplicación, no fueron empleados fondos para **inversiones financieramente sostenibles**.
- Por medio de la Resolución de la Concejalía de Hacienda nº. 2024000984 de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó **la liquidación del Presupuesto** del ejercicio 2023, con las siguientes conclusiones:
  - Se ha obtenido un resultado presupuestario positivo de 5.730.086,85€. Los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados.
  - El remanente de tesorería para gastos generales tiene un importe positivo de 4.664.712,03 €.
  - Conforme a lo indicado en el informe de intervención de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria obteniendo una capacidad de financiación de 2.488.781,80 €, y no se cumple la regla de gasto.
  - La ratio de endeudamiento a 31 de diciembre de 2023 asciende a 34,83 %, no superando el límite del 75% de la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificado por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (en lo que se refiere a la necesidad de autorización), y por tanto también inferior al 110%.
- El ahorro neto presenta un saldo positivo
- En cuanto a lo que se refiere a los **pagos a justificar y anticipos de caja fija** se concedieron los siguientes pagos a justificar cuya normativa queda prevista, en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 nº 34 y 35 y en los artículos 190 del TRLRHL y 69 a 72 del RD500/1990:



Código Partida	Ann	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.			
13/3270/2269915	2023			ACTIVIDADES VOLUNTARIADO	1.000,00			
12023000007	14/04/2023	26/04/2023	20/07/2023	29/05/2023	1.272,45	1.272,45	1.272,45	1.272,45
	PAGO A JUSTIFICAR - CECILIA FRUCTUOSO ROS (CURSO RECAUDACIÓN)							
Código Partida	Ann	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.			
2-9200/23020	2023			DIETAS DEL PERSONAL	866,71			
2-9200/23120	2023			GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL	580,00			
12023000009	18/07/2023	24/07/2023	09/08/2023		154,57	154,57	154,57	
	PAGO A JUSTIFICAR Nº9 VIAJE IDA Y VUELTA A MALAGA RECOGIDA ANTONIO FERNANDEZ DIAZ CANTE LO FERRO							
Código Partida	Ann	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.			
1-9120/22601	2023			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACION				
2-9200/23020	2023			DIETAS DEL PERSONAL				
2-9200/23120	2023			GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL				
12023000008	02/07/2023	05/07/2023	02/10/2023	25/09/2023	351,72	351,72	351,72	
	PAGOS A JUSTIFICAR TASAS MONTAJE CANTE FLAMEN TO FERRO, FIESTA DEL ORGULLO Y DANZA EN ROLDAN.							
Código Partida	Ann	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.			
2-9200/22500	2023			TRIBUTOS ESTATALES				
12023000005	21/02/2023	23/02/2023	15/05/2023	31/03/2023	274,50	274,50	274,50	
	PAGO A JUSTIFICAR VIAJE ITALIA - PROYECTO BE-OPEN (26-27-28 Febrero de 2023)							
Código Partida	Ann	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.			
3/1511/23021	2023			DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO BE-OPEN DIGITAL	576,99			
					0,00	302,49	0,00	
					0,00	274,50	274,50	
					0,00	174,26	0,00	
					0,00	22,56	0,00	
					0,00	469,79	469,79	



# Ayuntamiento de Torre-Pacheco

12023000006

PAGO A JUSTIFICAR - MARIANO JOSE SANCHEZ LOZANO (TASAS INDUSTRIA 2º TRIMESTRE 2023)

28/03/2023 05/04/2023 03/07/2023

0,00 30,21 0,00

Código Partida  
2/9200/22501

Año Per Alias  
2023

Descripción Partida  
TRIBUTOS CCAA

Imp. Prev.  
500,00

287,67 287,67 287,67

12023000011

PAGO A JUSTIFICAR - XXXIX MESA DE TRABAJO DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL (CACERES)

05/09/2023 11/09/2023 01/12/2023 23/10/2023

0,00 221,93 0,00

Código Partida  
2/9200/23020  
2/9200/23120

Año Per Alias  
2023  
2023

Descripción Partida  
DIETAS DEL PERSONAL  
GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL

Imp. Prev.  
259,60  
250,00

68,10 68,10 68,10

12023000014

PAGO A JUSTIFICAR - REUNION MADRID ADIF 21/09/2023 (Félix Villana Lopez)

20/09/2023 30/09/2023 20/12/2023 05/10/2023

0,00 100,85 0,00

Código Partida  
1/9120/25000  
2/9200/23020  
1/9120/23100

Año Per Alias  
2023  
2023  
2023

Descripción Partida  
DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO  
DIETAS DEL PERSONAL  
GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO

Imp. Prev.  
53,34  
65,61  
50,00

100,15 100,15 100,15

12023000013

PAGO A JUSTIFICAR - RENOVACION DOMINIO "TORREPACHECO ES" - JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ (23010605W)

18/09/2023 21/09/2023 20/12/2023 29/09/2023

0,00 0,00 0,00

Código Partida  
5/9230/21603

Año Per Alias  
2023

Descripción Partida  
SERVICIO MANTENIMIENTO SOFTWARE CERTIFICADOS Y LICENCIAS

Imp. Prev.  
100,15

398,04 398,04 398,04

12023000016

PAGO A JUSTIFICAR - GASTOS ASISTENCIA A FERIA FRUIT ATTRACTION 3 AL 5 DE OCTUBRE 2023

29/09/2023 29/09/2023 20/12/2023 19/10/2023

0,00 559,44 0,00



Código Partida	Anu	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.
1.9120/23000	2023	2023		DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	730,28
1.9120/23100	2023	2023		GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	250,00
<b>855,54</b>					
12023000018	2010/2023	2010/2023	20/12/2023	PAGO A JUSTIFICAR trabajos refuerzo conexión por I-DE (Mariano José Sánchez Lozano)	855,54
					0,00
					0,00
					855,54
Código Partida	Anu	Per	Alias	Descripción Partida	Imp. Prev.
2.9200/2270605	2023	2023		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	855,54
<b>8.083,31</b>					
<b>Total:</b>					
					8.083,31
					3.486,47
					0,00
					8.083,31

- El informe de control interno de este expediente se limita a dar traslado al resumen de los reparos efectuados a lo largo del ejercicio.
- En cuanto a las actuaciones de auditoría pública sobre la sociedad mercantil y el consorcio, indicar que desde intervención se ha consultado a la Intervención General del Estado sobre el proceso de aprobación del convenio regulador, que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, cabría aprobar para la realización de informes de consultoría de organización de las funciones de contabilidad y control efectuadas por los órganos interventores de la Entidad Local, estando en espera de recibir instrucciones y recibir apoyo ante la falta de medios con los que ahora mismo cuenta.

En cuanto al contenido de la cuenta general presentada se hacen las siguientes precisiones:

I.-Balance. - El balance de situación a 31 de diciembre de las entidades descritas es el siguiente de forma resumida:

	Ayuntamiento	Consortio TV	Radio Municipal.
Activo	333.995.849,26	103.240,98	67.893,07
Pasivo	333.995.849,26	103.240,98	67.893,07

#### • AYUNTAMIENTO

El balance muestra las magnitudes corrientes y no corrientes tanto en el activo como el pasivo, así como el patrimonio neto de la entidad, encontrándose nivelados.

Los saldos deudores de carácter presupuestario (cuentas 430 y 431 a través de sus divisionarias) y los saldos de cuentas acreedoras de igual naturaleza (cuentas 400 y 401) coinciden con los importes liquidados en el ejercicio 2023.

La suma de saldos deudores de las cuentas del grupo 57, tesorería, coincide con la suma de los saldos existentes en cuentas bancarias y caja municipal), con las matizaciones que se pondrán de manifiesto, en su caso, en los estados de conciliación.

Existe concordancia entre la información presupuestaria, económica y financiera y la reflejada en balance, sin embargo, la desactualización del inventario conlleva que no quede reflejada la imagen fiel del patrimonio en el balance de la corporación. Por ello, se han tomado diversas medidas:

1. Se ha iniciado la licitación del contrato de asistencia en la gestión de inventario cuya formalización se produjo el 28 de junio de 2022.
2. No se han amortizado los elementos contenidos en balance en el grupo 2 a la vista de que la base sobre la que se imputa es incorrecta e indeterminada.
3. En el ejercicio 2024 se comenzarán a realizar las amortizaciones, según el plan de acción para implementar el programa de patrimonio, los primeros datos de amortización estarían al finalizar el ejercicio 2024.

Las masas del balance de la corporación se reflejan del modo siguiente:

303.725.654,48	Activo no corriente	Patrimonio Neto	311.656.121,43
30.270.194,78	Activo corriente	Pasivo LP	12.904.210,18
		Pasivo CP	9.435.517,65
333.995.849,26	TOTAL	TOTAL	333.995.849,26

Evaluando su solvencia podríamos ver como la magnitud de activo circulante puede atender a corto plazo la deuda, pero desequilibra en 7.930.466,95 euros si lo que nos referimos es a la deuda a largo plazo, lo que indica la necesidad de esta corporación de aumentar a largo plazo sus ingresos para mantener su solvencia.

II. La cuenta de Resultado económico patrimonial (129) muestra el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración, muestra unos resultados de:

Saldo Cuenta	Ayuntamiento	Consortio TV	Radio Municipal.
129	10.986.495,39	7.585,82	-1762,71

La cuenta de resultados de otros ejercicios (120) arroja unos resultados pendientes de incorporación a patrimonio (100) de:

Saldo Cuenta	Ayuntamiento	Consortio TV	Radio Municipal.
120	32.349.155,59	34.120,29	33.103,51

III.- La liquidación del presupuesto que pone de manifiesto cómo se ha ejecutado el presupuesto aprobado por la entidad para el 2023. A tales efectos la que suscribe se remite a los estados demostrativos de la misma y a los informes emitidos con fecha 19 de marzo de 2024.

IV.- El estado de cambios del patrimonio neto, que informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación, acompañándose Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Se observa la ausencia en la contabilización de los grupos 8 y 9, puesto que el estado de cambio del patrimonio neto se limita a los valores contenidos en patrimonio.

V. El Estado de flujos de efectivo, viene a sustituir de algún modo al cuadro de financiación que se incluía en la memoria del PGCPAL04 e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias del activo representativas de efectivo y otros activos liquidados equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

VI.- La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos anteriores, conteniendo los anexos que se requieren en la tercera parte de la Instrucción de contabilidad.

#### ANEXO: CUENTA DE RECAUDACIÓN

Hay que destacar en esta cuenta, la necesaria **depuración del tratamiento de los derechos pendientes de cobro** con la finalidad de obtener un remanente de tesorería que refleje la imagen fiel de esta variable.

Si bien de la conciliación de la recaudación en voluntaria, se constatan ingresos que no tienen enlace contable, tales como la TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS, hay que manifestar que hasta 31-12-2023, la Tasa por la retirada de vehículos, se realizaba con el tipo de ingreso IGENERI, que tiene asignado el concepto contable 399.01, con lo que los ingresos no se asignaban correctamente a la partida contable asignada 326.00, pero si están perfectamente localizables e identificados, los recibos emitidos, ya que se agrupan en la remesa IGEAUPOL23 un total de 247 autoliquidaciones, por importe total de 41.445,38 euros,

Esto se ha solucionado en el año 2024, creándose un nuevo tipo de ingreso denominado TREVE (Tasa por retirada de vehículos) que agrupa los recibos que se han emitido, en la remesa TREVE24POL, asignándose el concepto contable 326.00

Se cuantifican asimismo en el informe de Recaudación los **derechos pendientes de cobro** a 31 de diciembre de 2023, ascendiendo a la cantidad total de 19.521.374,33 euros de los que corresponden a derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente 4.336.756,28 € y a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 15.184.618,05 €, detectándose las siguientes incidencias:

- Se presenta como “**deuda paralizada por Gestion Tributaria**”, pendiente de resolución confirmando o anulando por un importe de 617.858,20 euros, sin embargo del listado de los recibos propuestos de baja por dicho departamento se desprende un importe de 414.822,93€, correspondiendo 193.905,89 euros en voluntaria y 220.917,04 euros a ejecutiva.
- En cuanto al importe de los “**Recibos anteriores al año 2005**” de 3.435.893,72 euros, procedería, dado que han transcurrido más de 20 años, que se iniciara progresivamente el oportuno expediente de prescripción o fallido por deuda incobrable.

Además, según refleja el informe de Recaudación de fecha 02 de agosto de 2024 constan 1018 recibos cuyo estado es “**Pendiente de emisión**” por importe de 302.215,27€.

Al respecto hay que aclarar que, los listados comprenden recibos que van desde el ejercicio 2002 hasta el año 2024 siendo el concepto de los mismos, no sólo tributos, sino también Multas Urbanísticas, Sanciones de la ley 1/92 de Seguridad Ciudadana, Venta-Consumo de Bebidas alcohólicas en la vía pública, Sanciones de la Ordenanza de Limpieza y Gestión de Residuos, Intereses de demora etc.

Por lo que respecta a los recibos “pendientes de emisión” de los años 2023 a 2024, existen un total de 37 recibos por un importe total de 43.673,69 euros, cuya notificación ha resultado infructuosa, ya sea por dirección incorrecta o por desconocido, procediéndose o bien a publicarlo en el BOE, a través del Tablon edictal de notificaciones o bien a investigar una nueva dirección para su reenvío en el caso de dirección incorrecta.

También se observa que, existen recibos por importe de “0” euros de los que procedería su aceptación y cobro, para evitar que siguieran apareciendo como “ pendientes de emisión “ .

- RADIO TORRE PACHECO

Con la Cuenta General que se informa se acompañan las cuentas anuales de la sociedad de capital íntegramente municipal Radio Municipal de Torre Pacheco correspondiente al ejercicio 2023, que incluye memoria, balance de situación abreviado y cuenta de resultado económico patrimonial, formuladas de acuerdo con la normativa mercantil vigente a la fecha de cierre de las cuentas.

Consta acta de Radio Municipal de Torre-Pacheco S.L. en el que se expresa que con fecha 06 de marzo de 2024 se reúne el consejo y aprueba las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023.

En el caso que nos ocupa la cuenta de resultados arroja un resultado negativo de -1762,71 euros, por tanto, la sociedad NO cumple con lo dispuesto en el art. 21 de la LOEPSF en relación al 24 del RDL 1463/2007 que obliga a corregir cualquier desequilibrio financiero producido en un ejercicio, en este caso en el año en curso y el siguiente.

Más allá del resultado de la sociedad, se muestra un breve análisis del estado de la sociedad en términos de solvencia, sin perjuicio de un estudio más detallado siguiendo técnicas de auditoría como consecuencia del preceptivo control financiero permanente:

A la vista del balance de situación y las cuentas anuales resulta que:

I.- Los resultados del ejercicio han resultado negativo (-1.762,71 euros) frente a el resultado obtenido en 2022 (29,74).

Dos son las principales fuentes de financiación de esta sociedad mercantil: la aportación municipal de la corporación de la que depende y los ingresos comerciales obtenidos por cuñas publicitarias. La aportación municipal de 107.063,04 euros sin embargo los ingresos obtenidos por prestaciones de servicios han disminuido pasaron de 24.740,96 euros a 23.678,07 euros. Por el lado de los gastos, aumenta respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior en 1.265,89. En consecuencia, su resultado asciende a -1.762,71 euros.

II.- El endeudamiento a largo plazo en general no ha experimentado cambio, manteniéndose en la cantidad de 0 euros.

III.- El endeudamiento a corto no ha experimentado variación respecto al ejercicio anterior manteniéndose en 0 euros.

IV. El fondo de maniobra entendido como diferencia entre activo circulante y el pasivo circulante, (lo que sería el ahorro neto del Ayuntamiento en términos de solvencia), ha resultado positivo por importe de 51.752,48 euros, lo que en

principio nos pondría de manifiesto la capacidad de la sociedad para afrontar los compromisos de pago a corto plazo.

No obstante, siendo esto cierto en términos teóricos, es preciso matizar que, no siempre un fondo de maniobra positivo es sinónimo de liquidez ni viceversa. Si analizamos el grado de disponibilidad económica del activo corriente podemos concluir que, la sociedad de radiodifusión se materializa en la venta de espacios para anunciantes, que en la actual coyuntura económica genera un índice muy bajo de contrataciones, y por tanto precisa de la transferencia corriente por parte del Ayuntamiento para su pervivencia.

IV.- El neto patrimonial de la sociedad (60.698,19 Euros) representa respecto al activo (67.893,07 Euros) un porcentaje de 0,89% que muestra una baja capitalización de la sociedad .

Las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Radio Municipal Torre-Pacheco S.L., como expresa la Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se elaborarán de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad Limitada Radio Municipal Torre-Pacheco comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Estos documentos forman una unidad, y deben redactarse con claridad para que la información suministrada sea comprensible y útil, mostrando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

- CONSORCIO TDT

El informe específico se elabora por la interventora del consorcio y consta en el expediente de cuenta general.

En síntesis, analizados los aspectos más relevantes, se informa la **Cuenta General** correspondiente al ejercicio 2023. Sin perjuicio de recordar que la **cuenta general** constituye una obligación del Pleno de la corporación y un acto esencial para la fiscalización posterior tanto por el Tribunal de Cuentas como por los órganos de control externo, que no supone conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (regla 49.4 ICAL).

En Torre Pacheco en la fecha mostrada a continuación.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

La interventora accidental,

GARCERAN  
BALSALOBRE  
MARIA JOSEFA -  
DNI [REDACTED]

Firmado digitalmente  
por GARCERAN  
BALSALOBRE MARIA  
JOSEFA - DNI  
[REDACTED]  
Fecha: 2024.11.28  
13:41:54 +01'00'